JORDI GARCÍA CABEDO (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 06/06/2025
HASH: fcfba77599eb3277c4aa2150cd65bad8

MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 06/06/2025
HASH: 0b9c43aa76cb4dfdad28f3ebc16f02ce

Expediente nº: PLN/2025/6
Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de mayo de 2025.

ACTA NÚMERO 6 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 2025.

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de mayo de 2025, siendo las 12:06 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:
D. Tarsis Manuel Morales Martín
Dª. Mª. Magdalena Ávila González
Dª. Mª. Raquel Torres Pérez
D. Iván Hernández Machín
Dª. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.
D. José Daniel Díaz Armas
D. José Antonio Gil Goya
Dª. Luz Mª. González Expósito
Dª. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

NO ASISTE:
Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Caro Salas

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:
Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación **D. Jordi García Cabedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación.

Previamente a tratar los asuntos del día, la Sra. Alcaldesa saluda a D. Américo Alonso González, que hoy ha querido acompañarnos. D. Américo formó parte de la Corporación Municipal en 1976, bajo la presidencia de D. Graciano Álvarez Dorta, Presidió la inauguración de estas casas consistoriales. Su contribución en el ámbito comunitario, no sólo se ciñe a la política; también realizó una incuestionable labor en el apartado cultural y social de esta Ciudad, especialmente junto a la Agrupación Musical Santa Cecilia y en el plano organizativo de nuestro festival de la vendimia en las Fiestas del Cristo. ¡Gracias, D. Américo!, por acompañarnos, pero también por su entrega y especial contribución, en tiempos pasados para beneficio de este municipio. Es un honor que hoy nos acompañe en esta su casa, muy bienvenido y aquí estamos para lo que usted desee. Acto seguido pide a la Corporación, que se pongan en pie y le aplaudan.

Finalizada la bienvenida, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2025: (EXPEDIENTE PLN/2025/5).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 8 de abril de 2025, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/110

2. DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025: (EXPEDIENTE 5204/2025).-

En este punto se da cuenta de los informes del Periodo Medio de Pago y Morosidad del Primer Trimestre del 2025, que literalmente dicen:

1.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y*

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.

Esta obligación de suministro de información ***se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones****, que deberá firmar electrónicamente la trasmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.*

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

TERCERO. *De acuerdo con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente: "Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional* ***y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores****. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos".*

CUARTO. *El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.*

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la trasmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. *Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y trasmitidos*

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

***SEXTO.** La metodología del cálculo es la siguiente:*

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

*Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y **las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores**. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

2.- Cálculo del PMP,

Conforme a la Guía dictada por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales

*El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderan con sus ratios correspondientes.

*Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma \text{ (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por NÚMERO DE DÍAS DE PAGO El número de días de pago son "los días naturales transcurridos desde: a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Para las ***OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO*** *al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma \text{ (número de días pendientes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO, El número de días pendientes de pago son "los días naturales transcurridos desde: a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

SÉPTIMO. *De los datos obtenidos en el sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte se ha obtenido el resultado que a continuación se indica, con la advertencia de que, al haber eliminado de la tramitación del procedimiento de aprobación de facturas, la firma de las mismas en el aplicativo de contabilidad, esta Tesorería no puede asegurar que la fecha de conformidad que se indica en el programa*

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

contable se ajuste a la verdadera fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y por lo tanto la fiabilidad de los datos del cálculo del periodo medio de pago siguiente:

$$\text{INDICADOR ÚNICO} = \frac{\text{Ratio medio de pago} * \text{Pagos realizados} + \text{Ratio medio pendiente de pago} * \text{Pagos pendientes}}{\text{Pagos realizados} + \text{Pagos pendientes}}$$

Ratio medio de pago: 43,32

Pagos realizados: 2.689.877,91

Ratio medio pendiente de pago: 54,65

Pagos pendientes: 719.310,91

INDICADOR ÚNICO: 45,71

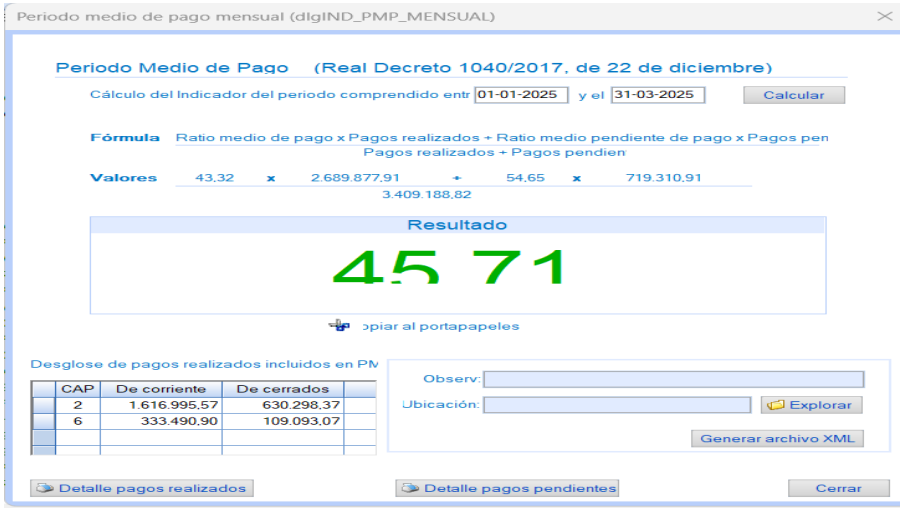

OCTAVO: *Dar traslado del presente informe a Intervención para su remisión al Ministerio, al Pleno y publicación en el portal de transparencia."*

2.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE LA MOROSIDAD:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

PRIMERO: *El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.señala que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".*

SEGUNDO: *El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

CUARTOO: *Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: *Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:*

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "La Administración tendrá la ***obligación de abonar*** *el precio dentro de los* ***treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad*** *con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley*

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio".

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

***QUINTO:** La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

***SEXTO:** Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al primer trimestre de 2025, correspondiente a aquellas obligaciones pagadas y pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 31 de marzo de 2025, referidos al propio Ayuntamiento. Se advierte que, al haber eliminado de la tramitación del procedimiento de aprobación de facturas, la firma de la conformidad de las mismas en el aplicativo de contabilidad, esta Tesorería no puede asegurar que la fecha de conformidad que se indica en el programa contable se ajuste a la verdadera fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y por lo tanto la fiabilidad de los datos del cálculo de morosidad.*

En consecuencia la información que se desprende del aplicativo informático es la siguiente:

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Pagos realizados en el periodo					*Intereses de Demora Pagados en el Periodo Medio Pago (PMP) (días)*	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	*Pagos Dentro Periodo Legal Pago*		*Pagos Fuera Periodo Legal Pago*			
	Número de Pagos	***Importe Total***	*Número de Pagos*	***Importe Total***	***Nº pagos***	*Importe Total Intereses*
31,09	*698*	*1.766.475,38*	*341*	*926.526,52*	*1*	*577,21*

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	*Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo*		*Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo*	
	Número de Operaciones	*Importe Total*	*Número de Operaciones*	*Importe Total*
27,23	*248*	*534780,39*	*57*	*171599,50*

SEPTIMO: *Analizando las distintas fases en la que se descompone la tramitación actual de las facturas, al haber eliminado de la tramitación del procedimiento de aprobación de facturas, la firma de las mismas en el aplicativo de contabilidad, esta Tesorería no puede asegurar que la fecha de conformidad que se indica en el programa contable se ajuste a la verdadera fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, podemos denominar* ***plazo de conformidad y reconocimiento****, el periodo de días que media entre la fecha de registro de la factura y la fecha que figura contabilizado el reconocimiento de la obligación;* ***plazo de ejecución del pago****, como los días que media entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago.*

De los datos que se extraen en el programa de contabilidad de las facturas pagadas en el periodo nos da el siguiente promedio:

plazo de conformidad y reconocimiento obligación	*plazo ejecución pago*
50,40	*6,27*

Resulta destacable que del total de las facturas pagadas que entran en el ámbito objetivo del informe de morosidad (1.039) 698 lo hayan realizado dentro del plazo de morosidad y 341 fuera del plazo de morosidad, lo que supone respectivamente un 67,17% y 32,82% del total de las facturas pagadas . Y del total de las facturas pendientes (305) 248 están a la fecha de este informe dentro del plazo de morosidad y 57 fuera de plazo, lo que supone respectivamente un 81,31% y 18,68% de las facturas pendientes.

RECOMENDACIONES*:*

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo hincapié

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

en la reducción de los plazos de conformidad y reconocimiento de la obligación que representa el 94,89% del plazo total de la tramitación del pago de las facturas.

Habiendo de dotar de personal cualificado en el servicio de facturación y de establecer mecanismos para agilizar la revisión, ***conformidad diaria de las facturas presentadas, rechazo de facturas no conformes, reconocimiento semanal de obligaciones****,* ***impulsando la tramitación colectiva de las facturas*** *de forma* ***semanal*** *en* ***un único expediente*** *por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413, previo expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, con el objeto que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse.*

Con ello se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago, porque el incumplimiento de los plazos se produce antes de que la tesorería pueda ejecutar el pago material, representando esta fase un 11% del plazo total, cumplimentado todos los trámites legales. A la fecha del presente informe se verifica en contabilidad que a 31 de marzo constaban 202 facturas sin obligación reconocida y 9 sin haber pasado a conformidad de la persona responsable del contrato.

Remitir el presente informe a Intervención a Intervención para su remisión al Ministerio, al Pleno y publicación en el portal de transparencia."

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, en el primer trimestre del 2025, hubo una subida de unos 7 o 8 días aproximadamente. Este indicador, señala lo que tarda en pagar el Ayuntamiento a sus proveedores. Desde el último trimestre del 2023, han pasado de 253 a 45,71 días. Añade, que muchas veces al cambiar de ejercicio, no se pueden incorporar los créditos, hasta que no se liquide el Presupuesto y eso ralentiza los procesos de pago, aun así, está contenido. Como saben el periodo legal está en 30 días, todavía se sigue incumpliendo, pero parece que van en la senda. Detallando lo que se está haciendo para mejorar este indicador.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/134

3. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ADOPTADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES: (EXPEDIENTE 6012/2025).-

En este punto se da cuenta del Certificado del Secretario General de la Audiencia de Canarias, que literalmente dice:

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

"DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, ----------

C E R T I F I C A: *Que en la sesión ordinaria del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 27 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:*

3.- Proyecto de Informe de Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las Entidades Locales. (Aprobación definitiva)

/.../

Tras deliberar, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el "Informe de Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las Entidades Locales" y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, elevarlo al Parlamento de Canarias, remitirlo al Tribunal de Cuentas, y dar traslado del mismo a las Entidades Locales fiscalizadas a fin de que sus respectivos Plenos Corporativos lo conozcan y adopten, en su caso, las medidas que procedan, con el deber, para éstas últimas, de remitir certificación acreditativa de tal extremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la mencionada Ley 4/1989, de 2 de mayo, así como a quienes ostentaban la representación de las mismas durante el periodo que corresponde la fiscalización. /.../.

La anterior certificación se emite del borrador del Acta, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica."

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA GONZÁLEZ, dirige a los miembros de la Corporación unas palabras, explicando el tema que nos ocupa, que tiene que ver con las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las Entidades Locales. Añadiendo que Tacoronte, está adherido al Pacto de los Alcalde, denominado PACE, y le consta que se está aplicando. Desde el área de medioambiente, se están haciendo los trabajos de seguimiento de las medidas que se adoptan en eficiencia energética. Acto seguido pasa a explicar, los beneficios fiscales que tiene contemplado este Ayuntamiento, respecto del ahorro energético.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/315

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 891 AL Nº 1223 DEL AÑO 2025.-

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y sus Concejalías Delegadas, desde el 24 de marzo al 27 de abril de 2025, que corresponden con los números 891 al 1223.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/467

5. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL Nº 7 AL Nº 9 DEL AÑO 2025. .-

En este punto, se da cuenta de las siguientes Actas:

- Acta Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2025, Acta nº 7.
- Acta Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2025, Acta nº 8.
- Acta Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2025, Acta nº 9.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/483

6. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/494

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 8 de abril de 2025:

1.- PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

1.- El Ayuntamiento seguramente es uno de los mayores generadores de basura de este municipio, además de basuras específicas como puede ser, toda la parte vegetal y dentro del Ayuntamiento mismo, toda la parte de papeles. Sé que hay cosas que se hacen ya automáticamente, pero me gustaría saberlo, por qué siendo un productor tan grande de residuos es probable que parte de la cuota que tenemos que pagar todos los vecinos, digamos que, la pagamos doblemente. Pagamos la cuota nuestra y la cuota del Ayuntamiento. Podría D. Eduardo explicarnos ¿qué planes tiene el Ayuntamiento

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

para gestionar la normativa de las basuras, respecto de la parte que tiene que ver con el Ayuntamiento?

2.- Parece que ya no es importante en Tacoronte el tema de las termitas, pero tengo conocimiento de que siguen estando, están más o menos cercadas, pero también se desarrollan en otros puntos. Me gustaría que para el próximo Pleno, nos pusieran al día de ¿cómo va la invasión de termitas en este momento?

2.- PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

1.- Todos sabemos que la situación de Protección Civil es irregular, sin locales, sin vehículos y en un espacio insalubre; por cierto, vehículos que utiliza el personal de oficio para carga. ¿Es tan corto el parque móvil municipal que tienen que utilizar los vehículos de Protección Civil? ¿Ha tendido este Grupo de Gobierno algún puente para restablecer la concordia que debe existir entre la institución y Protección Civil por el servicio que presta a la ciudad?

2.- ¿Podrían decirnos en qué situación laboral se encuentran las profesoras de piano y canto en la Escuela de Música? ¿Se les cobra a los alumnos por mantenerles la, plaza, aunque no reciban las Clases?

3.- PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS:

1.- En el mismo sentido, establece la Ley de Bases de Régimen Local que una de las competencias a los municipios de más de 20.000 habitantes es tener un servicio de Protección Civil que responda a cierto tipo de incidencias vinculadas a esa competencia. Teniendo en cuenta que hay una huelga de los voluntarios que prestan el servicio y que nos hemos quedado exclusivamente con el Jefe de la Agrupación de Protección Civil. ¿Cómo se piensa prestar en el futuro este servicio? Se va a hacer mediante un servicio que va a salir a licitación con sueldo o va a seguirse prestando con voluntarios, dado el incumplimiento que están haciendo de esta competencia, que además es obligatoria.

2.-Los vehículos de Protección Civil que estaban adscritos a dicho servicio, en la actualidad se estaban usando por parte del personal de servicios. ¿Van a seguir dichos vehículos en el personal de servicios, o volverán a prestar servicios de Protección Civil y protección a la ciudadanía?

3.- Llega la Semana Santa y el verano se acerca. ¿Tras un año y diez meses gobernando, no sabemos si piensan sacar en este mandato el mantenimiento de las mallas de protección de parte del acantilado de Mesa del Mar?, que afecta directamente a la playa y que pueden acabar conllevando un riesgo al respecto de esta zona de playa, tan demandada, desde el punto de vista del Norte de Tenerife y de la isla al completo.

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

4. Hemos recibido varias respuestas evasivas, pero ahora la vamos a hacer directamente. ¿Cuándo piensan reabrir el servicio de la Oficina de Empleo dentro del término municipal de Tacoronte? Una fecha concreta, si es que la tienen y ¿si no, plantéennos qué soluciones se están trabajando al respecto cuando ya va a ser un año que está la oficina cerrada?

5. Ha habido conversaciones con el Cabildo de Tenerife y la agrupación de Auto-Taxis para intentar buscar una solución de Taxi compartido que dé una solución de transporte a la parte alta y baja del municipio de Tacoronte. Cómo a su vez, nos consta que se ha hecho la reunión con responsables del municipio adyacente y vecino de El Sauzal. ¿Cuál es el compromiso al que se ha llegado con el Cabildo y la Agrupación de Auto-Taxis al respecto de prestar este servicio? ¿Y en qué sentido van las negociaciones?

Seguidamente, se da lectura a los ruegos formulados por escrito por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte:

El pasado viernes, 25 de abril, recibimos a través de la sede electrónica un comunicado en el que se nos detallaba el número de ruegos y preguntas que los concejales de la oposición podemos realizar.

Quisiera hacerme eco de las palabras que la propia doña Sandra Izquierdo ha pronunciado recientemente en foros internos: “nosotros, nosotras, todos estamos porque el pueblo, los vecinos y vecinas nos han votado”. El pueblo de Tacoronte ha elegido a los 21 concejales que formamos esta corporación.

Cómo representantes públicos nuestro deber es traer, y seguiremos trayendo, al Pleno todas las cuestiones y demandas que los propios vecinos nos hacen llegar, ya sea una, cinco o diez.

No podemos ni debemos seleccionar qué cuestiones trasladar y cuáles no, nuestro compromiso es traerlas todas. Responderlas o no será una responsabilidad exclusiva del Grupo de Gobierno liderado por doña Sandra.

Por todo ello, rogamos a doña Sandra Izquierdo que actúe con coherencia entre sus palabras y sus actos. Que no quite voz ni limite la participación de los vecinos y vecinas de Tacoronte a través de sus representantes.

A continuación se da respuestas a las preguntas formuladas por escrito por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte:

1. En el pleno celebrado el 3 de abril, al preguntar sobre la situación del centro de inmigrantes en Hoya Manzanero (Finca la Jaraca), se ofrecieron respuestas evasivas y se evitó asumir responsabilidades. En Agua García existe otro centro ubicado en la Casa de Los Belgas. Al revisar los expedientes, hemos comprobado que la Finca la

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Jaraca solicitó licencia para la celebración de eventos y comidas constando en el expediente requerimientos, mientras que en la Casa de Los Belgas se autorizó el cambio de uso de vivienda a hotel emblemático. Ambos expedientes, gestionados por la oficina técnica, cuentan con la intervención del actual concejal de Urbanismo, Tarsis Morales. Por todo ello y en aras de garantizar la adecuación legal de las actividades desarrolladas en los centros de menores y de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de licencias, autorizaciones administrativas e inscripción registral, preguntamos:

a. ¿Cuentan actualmente los centros de menores con licencia o autorización vigente para su actividad, corresponde esta actividad con la autorizada en los expedientes municipales, se han tramitado modificaciones o inspecciones recientes que lo confirmen, y están debidamente inscritos en los registros oficiales competentes?

2. El 15 de abril de 2025, el Diario de Avisos publicó el titular “Reaparecen las termitas subterráneas en Tenerife con dos nuevos focos”. En el artículo, el técnico municipal y ex concejal de la actual corporación, Arsenio Gómez, confirmaba la existencia de dos nuevos focos de termitas, pidiendo responsabilidad para evitar crear alarmismo, así como responsabilidad ciudadana y financiación por parte de las administraciones para combatir esta plaga. Sin embargo, el 18 de abril, en el mismo medio, el técnico responsable de la empresa Tragsatec, encargada de la erradicación de esta especie, desmintió esta información. Además, explicó las líneas de financiación para los trabajos por parte del Gobierno y el Cabildo de Tenerife. Es alarmante la nula coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa responsable del tratamiento, y preocupante que quienes piden responsabilidad se eximan de ella, tanto en sus afirmaciones como en la financiación, ya que el Ayuntamiento no contempla ninguna ayuda financiera para las familias que puedan verse afectadas por este problema. Por ello preguntamos:

a. ¿Qué medidas está tomando el Ayuntamiento para prevenir la expansión de las termitas subterráneas en Tacoronte, y por qué no se ha considerado una línea de financiación para apoyar a las familias afectadas como en mandatos anteriores?

3. El Decreto 113/2015, publicado el 28 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales, estableciendo el marco normativo para el desarrollo de dicha actividad y dando respuesta a una demanda creciente que, hasta la fecha, carecía de regulación. Esta actividad se ha venido desarrollando, en muchos casos, cumpliendo con las exigencias vigentes y llevando a cabo una gestión seria y responsable de una oferta alojativa que, a nuestro entender, resulta muy interesante. Respecto a este asunto, desconocemos cómo está procediendo el Ayuntamiento, por lo que planteamos la siguiente pregunta:

a. "¿Cuál es el procedimiento a seguir ante el Ayuntamiento para obtener la licencia de vivienda vacacional conforme al Decreto 113/2015?".

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

4. Entre las inversiones previstas para el año 2025 que defendió el Concejal de Hacienda, Eduardo Dávila, se encuentra la actuación denominada "Colector del Centro de Salud a la red de saneamiento municipal", con una dotación presupuestaria de 215.550,26 euros. El acta de la Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2024 aprueba el proyecto por un importe de 230.638,78 euros, y refleja en el antecedente tercero que constan los documentos de retención de crédito para la ejecución del contrato del proyecto. Sin embargo, el expediente 3776/2025 contempla una modificación de crédito que supone una minoración de las partidas destinadas a cultura y fiestas populares por un total de 200.000 euros, injustificadamente dotadas, para su consignación en la aplicación de gastos correspondiente a las obras de saneamiento del Centro de Salud.

   a. ¿Cómo justifican que, pese a defender en el pleno un presupuesto supuestamente equilibrado, con grandes inversiones, hayan tenido que detraer 200.000 euros de cultura y fiestas populares para financiar un proyecto de saneamiento cuyo coste real ya superaba lo inicialmente previsto, evidenciando así una falta de previsión, control y prioridad en la gestión presupuestaria?

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

1º.-RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

Este Grupo de Gobierno ante muchas de las preguntas que la oposición traemos a este plenario, muchas de ellas son labor de control y otras son trasladadas por los vecinos de Tacoronte que buscan respuestas a problemas en el municipio. Será la falta de transparencia en la gestión y el no tener respuesta lo que les produce esa inquietud y preocupación, ya que habitualmente, alguno de ustedes, dan contestaciones que nada tienen que ver con la realidad y otras contestaciones sin contenido.

Les recuerdo algo, que entiendo, que ustedes deben saber, la obligación que tienen como equipo de gobierno de responder a las preguntas de la oposición y que se fundamentan en varias normas claves:

- Ley Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Organización Local.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Así como la reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Con base en estos principios, la falta de respuesta puede considerarse una vulneración del derecho de representación y control institucional de la oposición, afectando a la transparencia y el funcionamiento democrático del gobierno municipal, por lo que ruego que trabajen por el bien de Tacoronte y respondan de manera clara y transparente a las preguntas de la oposición.

2º.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Una vez más, ruego que se atienda de una manera anual, el mantenimiento, cuidado, higiene y vigilancia de nuestras zonas de costa, el uso real es anual, lo saben todos, pero los servicios son solo en fechas puntuales, lo que produce quejas de los usuarios, incluso accidentes por falta de seguridad en los accesos. De nuevo vuelvo a rogar, como al principio, que se atiendan nuestras zonas de costas de una manera anual.

3º.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

Los transeúntes del Parque Hoya Machado, rogamos que se habilite una entrada y salida desde V Centenario al Parque para evitar las continuas caídas.

La **SRA. ALCALDESA** dirigiéndose a D. José Luís, le indica que ya está contemplado en la Oficina Técnica hacer un caminito donde está el Parque Hoya Machado, eso va a ser una realidad.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

1º.- PREGUNTA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

La destitución del Jefe de Protección Civil en Tacoronte ha generado controversia debido a la falta de una comunicación clara sobre los motivos y el procedimiento seguido. Mientras este grupo de gobierno al parecer argumenta la necesidad de reorganizar el servicio y mejorar su funcionamiento, los voluntarios denuncian la falta de medios adecuados y consideran que la decisión ha sido arbitraria. Además, la disolución de la agrupación actual y al parecer la designación de la concejal del área como responsable ha creado un estado de incertidumbre, en el cuerpo de voluntarios de Protección Civil. En base a lo reseñado:

1.- ¿Cuáles han sido los criterios específicos y documentados que han llevado a la destitución del Jefe de Protección Civil y la disolución de la agrupación actual?

2.- ¿Qué medidas concretas se van a implementar para garantizar que la nueva organización de Protección Civil cuente con los recursos y la estructura adecuada para desempeñar su labor de manera eficaz?

2º.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

1.- Hay un clamor en el municipio, de la necesidad de limpiar y desbrozar los márgenes de muchas calles y carreteras. Carreteras donde muchas veces no pasan dos coches y evidentemente, quedan muy expuestos los peatones porque no pueden pasar, está todo invadido por la vegetación. Sabe que se están haciendo actuaciones puntuales; ahora mismo ha podido ver, que en la Zona de La Caridad se puede transitar un poco mejor ¿Hay algún Plan de Actuación que abarque el municipio de una manera planificada y organizada?

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

2.- Cada vez que tenemos una lluvia de cierto volumen se produce en la zona del Barrio de El Pris, unas inundaciones y avalancha de piedras y barro. Este fenómeno se produce desde hace unos años ¿Se está haciendo un análisis y seguimiento de este fenómeno para buscarle soluciones?

3º.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

1.- Un poco en la línea que planteaba D. Benito, hemos estado recientemente en la competición de OCR, que se celebró en el circuito de OCR que hay en la Vereda del Medio, que se ejecutó en el Mandato pasado y que como bien saben, es uno de los mayores de España. Al salir de la competición gran parte de los deportistas, nos trasladaron que encontraron el circuito en mal estado, maleza sin cortar, equipamiento sin pintar colchones podridos en la zona, un pozo lleno de aguas sucias y el lugar se encontraba absolutamente abandonado ¿Nos gustaría saber por qué no se ha realizado un mantenimiento de esto? ¿Y qué tipo de Plan de Mantenimiento tiene el circuito OCR, clarificando cuántos días se trabaja allí al año o al mes?, porque, por lo que hemos podido percibir durante los últimos 365 días, parece no haberse hecho nada.

2.- Hemos celebrado este fin de semana la festividad de la Cruz. Una festividad que está vinculada a cruces que están por todo el municipio, como bien saben, en el 80% de los casos se encuentran en espacios públicos, y en edificaciones que están en espacios públicos, por lo que la competencia de mantenimiento al respecto de este tipo de infraestructuras es municipal. Hemos encontrado, que salvo un caso puntual, -me encontré a dos operarios en la de Tagoro expresamente-, salvo ese caso puntual no nos consta que se haya realizado ningún mantenimiento de las pequeñas capillas y cruces que hay repartidas por todo el municipio ¿A qué se ha debido, que no se haga ese mantenimiento? ¿Y por qué no se organizó el mismo, convenientemente sabiendo que esta fecha se celebra el mismo día todos los años y por tanto es un hecho absolutamente previsible?

3.- Respecto a la Cuestión de los Menores, que antes se volvió a plantear. Se ha preguntado en varias ocasiones, sí las infraestructuras cumplían o no cumplían para acoger a tantos menores. Hemos advertido, que la casa que se encuentra en el barrio de Juan Fernández tiene un número bastante elevado de chicos, que es posible ver por la carretera, por lo que se pueden sentar tranquilamente a contarlos, dado que son más de una veintena. A nosotros nos parece harto difícil que en una vivienda unifamiliar que por lo que nos trasladan los vecinos es de tamaño normal, en la actualidad quepan tantos menores en condiciones dignas ¿Se ha realizado, o se piensa realizar alguna inspección por parte de los servicios municipales? Dado que lo que se está realizando allí es una actividad empresarial en la que una empresa presta un servicio de acogida al Gobierno de Canarias cobrando una factura por cada uno de esos menores, por lo que es una actividad en sí. Y teniendo en cuenta que es una actividad alojativa, que lo es, a su vez ¿Sí la misma cumple con las prescripciones técnicas desde el punto de vista municipal, -no autonómico, ni de otra índole, si no municipal- para albergar este tipo de servicios?

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN dirigiéndose a D. José Daniel, le indica, si quiere reformular la pregunta, porque el tema incide mucho en la competencia municipal, antes hablamos de actividades clasificadas en las competencias municipales es la respuesta que dio Yaiza, por el tema de poder responder.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/22/500

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash: f9c2fa20ab057a3f43fbe8a7d081a3c678b83db4

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:04 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA	**EL SECRETARIO GENERAL**
(Documento firmado electrónicamente)	(Documento firmado electrónicamente)
Mª Sandra Izquierdo Fernández	**Jordi García Cabedo**

Cód. Validación: 9T6MZJRC6W66CH9RMZ9Z7EYG4
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19